

HONORABLE ASAMBLEA

A la comisión de Hacienda y Deuda Pública, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al Artículo 102 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTE

ÚNICO. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el 29 de octubre de 2023, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al Artículo 102 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Seira Anahí Alemán Sierra, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, para estudio análisis y dictamen.

De acuerdo al estudio y análisis por esta Comisión de dictamen, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Hacienda y Deuda Pública, es competente para estudiar, analizar y dictaminar el citado turno, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa referida en el antecedente, fue estudiada y no resuelta por la Septuagésima Quinta Legislatura, la cual quedo como asunto pendiente.

En reunión de trabajo las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al realizar el estudio y análisis de la Iniciativa citada en el antecedente del presente dictamen, determinamos remitirla para su archivo definitivo, toda vez que la misma no fue dictaminada durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentó, lo anterior de conformidad con el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 62 fracciones XI y XXIII, 80, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de

Hacienda y Deuda Pública, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al Artículo 102 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, por unanimidad acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, ambos de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos correspondientes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 01 del mes de Julio de 2025 -----

COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA

DIP. ALFREDO ANAYA OROZCO
PRESIDENTE

DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ
INTEGRANTE

DIP. MELBA EDEYANIRA ALBAVERA
PADILLA
INTEGRANTE

DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO CELIS SILVA
INTEGRANTE